



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 MAR 2021

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 467 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Modificación de "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución dispositivo Centro de la Mujer", suscrito con fecha 07 de enero del 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de "Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución dispositivo Centro de la Mujer", suscrito, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de enero 2021, el cual es del siguiente tenor:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD**

### **TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

### **ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE  
VALPARAÍSO SERVICIO NACIONAL DE LA  
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

### **E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

**CONCÓN**

### **DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER**

En Valparaíso a 07 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]-7ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte;



y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante, “**la entidad ejecutora**” o “**La Municipalidad**”, R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su alcalde (S) don **Patricio Gonzalo Anders Torres**, cédula nacional de identidad N° 13.742.083-K, ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 157 de fecha 16 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber, con fecha 26 de agosto de 2020, mediante Resolución Exenta N° 220 de fecha 21 de octubre de 2020.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

## SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2020 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo el ítem 20 relativo a Gastos en Personal Operacional, en la suma de **\$3.035.394 (tres millones treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos)**, para aumentar los ítem 40, relativo a Gastos Operacionales, en la suma de **\$703.230 (setecientos tres mil doscientos treinta pesos)**, y el ítem 60 relativo a Gastos de Inversión, en la suma de **\$2.332.164 (dos millones trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos)**. Lo anterior, según los fines explicitados por el ejecutor en su oficio ordinario N° 1159 de fecha 11 de noviembre de 2020, y aprobado por la unidad técnica y la autoridad regional mediante Memorándum interno N° 303 – 2020, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Cabe señalar que habiendo el ejecutor solicitado acogerse a la excepción señalada en la cláusula décima punto 5 del convenio, la Dirección Regional ha autorizado que la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que se atiendan, y la correcta implementación del dispositivo según las Orientaciones Técnicas sean adquiridas con fondos de SernamEG.

Asimismo, las partes acuerdan modificar el Convenio suscrito en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 4 incrementando los recursos transferidos por SernamEG para el primer trimestre de 2021, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, en el ítem 20, relativo a "Gastos Operacionales", en un monto total de **\$1.280.001 (un millón doscientos ocho mil un pesos)**.



Por último, en razón de la solicitud efectuada por el ejecutor mediante Ordinario N° 14 de 07 de enero de 2021, recibida por oficina de partes virtual

con fecha 07 de enero de 2021, N° de ingreso 030, y aprobada financiera y técnicamente mediante Memorandum Interno N° 006 de fecha 07 de enero de 2021, se incrementa el aporte ejecutor comprometido para el primer trimestre del año 2021, en el ítem 10 de aporte en dinero en **\$1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos),** y ítem 30 aporte valorizado en **\$1.877.250 (un millón ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos).**-

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2020, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

**Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$52.839.109.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$10.868.949.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

**Se reemplaza la cláusula Décima, punto 3 – Compromisos Financieros / Administrativos del Ejecutor por el siguiente:**

El ejecutor se compromete para el primer trimestre del año 2021, a destinar para la gestión, administración e implementación del dispositivo la suma bruta, única y total de **\$3.827.250 (tres millones ochocientos veintisiete mil doscientos cincuenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte en Dinero	Aporte Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$1.950.000.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$0.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$1.877.250.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>TOTALES</b>	<b>\$1.950.000.-</b>	<b>\$1.877.250.-</b>

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.



60	Gastos de Inversión	\$3.804.663.-
	TOTALES	\$67.512.721.-

2. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el primer trimestre año 2021,
3. para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 4 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

**Se reemplaza la cláusula Octava, punto 4 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$14.198.201.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$762.890.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$152.499.-
	TOTALES	\$15.113.590.-

4. Asimismo, las partes acuerdan modificar la cláusula décima punto 3 del convenio referido, incrementando el presupuesto originalmente pactado correspondiente al aporte ejecutor, para el primer trimestre del año 2021, quedando de la siguiente manera:

**SEXTO:** Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO:** Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Patricio Gonzalo Anders Torres**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón, consta de Decreto N° 30 de fecha 07 de enero de 2021.-

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con la modificación de Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AT/ajbh  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Of. Centro de la Mujer)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado
o		
Mujer)		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**26 FEB 2021**  
RECIBIDO HORA: 08:20

**I  
N  
U  
T  
I  
L  
I  
Z  
A  
D  
O**